

PAGINA

PAGINA

- CONVOCATORIA para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto red de distribución de gas natural en Olite.	6078	Becas para estudiantes descendientes de navarros residentes en el extranjero, para el curso 1996-97.	6078
- INFORMACION PUBLICA relativa a la Concesión Administrativa a Gas Navarra, S.A. para el servicio público de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Altsasu/Alsasua (Navarra).	6078	- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. Expediente sancionador.	6081
<b>Otras Disposiciones</b>		- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL. Edicto de notificación.	6081
- ORDEN FORAL 188/1995, de 30 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Lumbier, en manzana 109, unidad de actuación Eras, promovido por don Joaquín Allo Eleta.	6078	- AVISO del Servicio de Estructuras Agrarias, sometiendo a información pública el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Azagra II (Transformación).	6082
- ORDEN FORAL 598/1995, de 30 de octubre, del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la Convocatoria de	6078	- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA. Anuncio de interposición de recurso de alzada y plazos para comparecencia y presentación de alegaciones por los terceros legitimados.	6082
		<b>II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA</b>	6082
		<b>IV. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	6089
		<b>V. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	6104
		<b>VI. ANUNCIOS</b>	6111

## I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Disposiciones Generales. Decretos Forales

#### DECRETO FORAL 488/1995, de 30 de octubre, del Consejo Navarro del Agua.

El Decreto Foral 147/1990, de 31 de mayo, creó el Consejo Navarro del Agua como órgano consultivo y asesor del Gobierno de Navarra en materia de agua y recursos hídricos.

Por su parte, el Decreto Foral 221/1995, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en su Disposición Adicional Segunda, adscribe el Consejo a este Departamento.

El tiempo transcurrido desde su creación y la nueva adscripción del Consejo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, aconsejan impulsar la renovación del Consejo, para lo cual se procede, por razones de seguridad jurídica, a unificar en un solo texto reglamentario las disposiciones reguladoras de este órgano consultivo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco,

#### DECRETO:

Artículo 1.º 1. El Consejo del Agua de Navarra es el órgano consultivo y asesor del Gobierno de Navarra en materia de agua y recursos hídricos.

2. La organización y funcionamiento del Consejo se regirá por lo dispuesto en este Decreto Foral.

3. El Consejo Navarro del Agua queda adscrito al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Artículo 2.º 1. La composición del Consejo Navarro del Agua será la siguiente:

-Presidente: El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

-Vocales:

a) Los Directores Generales de Medio Ambiente, de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, y de Administración Local.

b) Un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios.

c) Cuatro representantes de las Entidades Locales de Navarra, designados por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, debiendo dos de ellos, necesariamente, ostentar la representación de las Mancomunidades de Aguas.

d) Un representante del sector de los regadíos, designado por la organización sindical agraria de Navarra más representativa.

e) Un representante de la empresa pública "Navarra de Infraestructuras Locales", NILSA.

f) Un representante de las asociaciones ecologistas, nombrado por y entre los representantes del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

2. En los casos de ausencia del Presidente, actuará en su lugar el Director General de Medio Ambiente.

3. Será Secretario del Consejo, con voz y sin voto, el Director del Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Artículo 3.º Los vocales del grupo b) cesarán cuando el partido político cuya representación ostenten deje de tener representación parlamentaria.

Los demás vocales, cuyo mandato se limitará al período de legislatura correspondiente, cesarán en todo caso cuando se produzca el cese del Gobierno de Navarra.

Artículo 4.º Son funciones del Consejo Navarro del Agua:

1. Examinar e informar cuantos asuntos de interés le sean sometidos a consulta por el Gobierno de Navarra, relacionados con los usos del agua.

2. Elaborar estudios y emitir informes que sobre la materia de agua le sean solicitados por el Gobierno de Navarra, su Presidente o por el Presidente del Consejo.

3. Asesorar al Gobierno de Navarra en temas relacionados con el agua.

4. Formular iniciativas y elaborar propuestas al Gobierno de Navarra sobre cuestiones que se representen en relación con el mejor aprovechamiento del agua.

5. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos previstos en las actuaciones que lleve a cabo el Gobierno de Navarra en relación con la ejecución de embalses y otras materias relacionadas con el uso del agua.

6. Cualesquiera otras que le fueran encomendadas en el futuro por el Gobierno de Navarra.

Artículo 5.º 1. El Consejo del Agua de Navarra se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al semestre. Asimismo, se reunirá, con carácter extraordinario, cuando sea convocado por su Presidente, o cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros.

2. El Consejo quedará válidamente constituido cuando asistan en primera convocatoria la mitad más uno de sus componentes, incluidos el Presidente y Secretario. La segunda convocatoria se entenderá producida, con carácter automático, transcurrida media hora desde señalada la primera, y en ella se podrán adoptar acuerdos cuando asistan, al menos, el Presidente o quien le sustituya y un tercio de los miembros del Consejo.

3. El Presidente del Consejo podrá disponer la presencia en las sesiones de técnicos y otras personas que juzgue oportunas en razón de la naturaleza del asunto a tratar.

Artículo 6.º El Consejo del Agua de Navarra aprobará su propio Reglamento de organización y funcionamiento, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de este Decreto Foral.

Segunda.—Quedan derogados:

—El Decreto Foral 147/1990, de 31 de mayo, de creación del Consejo Navarro del Agua.

—El Decreto Foral 341/1990, de 20 de diciembre, de modificación del Decreto 147/1990, de 31 de mayo.

—Cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto Foral.

Tercera.—Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente del Gobierno de Navarra, *Javier Otano Cid*.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, *Javier Luis del Castillo Bandrés*.

A9508081

## Autoridades y Personal

**ORDEN FORAL 324/1995, de 30 de octubre, del Consejero de Presidencia, por la que se nombra a doña Rosa María Pérez Moral, Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto Navarro de la Mujer, con carácter interino.**

Por Decreto Foral 398/1995, de 25 de septiembre se aprobaron los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de la Mujer, hasta el nivel de Negociados.

La Disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, dispone que las Jefaturas de Sección y de Negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Se nombra, con carácter interino, Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto Navarro de la Mujer, a doña Rosa María Pérez Moral, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

2.º Notificar esta Orden Foral a la interesada y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Consejero de Presidencia, *Federico Tajadura Iso*.

A9508036

**ORDEN FORAL 45/1995, de 30 de octubre, del Consejero de Bienestar Social, por la que se dispone el cese de doña Rosa María Pérez Moral como Jefa del Negociado de Secretaría de la Subdirección de la Mujer, del Instituto Navarro de Bienestar Social.**

El apartado 2 de la disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto establece que los nombramientos de las Jefaturas de Negociado desempeñadas interinamente, podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Se dispone el cese de doña Rosa María Pérez Moral como Jefa del Negociado de Secretaría de la Subdirección de la Mujer, del Instituto Navarro de Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Trasladar esta Orden Foral a la interesada y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Consejero de Bienestar Social, *Fernando María Puras Gil*.

A9508035

**RESOLUCION 767/1995, de 23 de octubre, del Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón González de Mendivil Moreno Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Ingeniería Telemática".**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 27 de octubre de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre y Real Decreto 898/1985, de 30 de abril.

El Rector, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra, en el área de conocimiento "Ingeniería Telemática", adscrito al Departamento de Automática, Electrónica e Ingeniería de Sistemas a don José Ramón González de Mendivil Moreno con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Pamplona, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

A9507980

**RESOLUCION 786/1995 de 27 de octubre, del Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento, por desistimiento del interesado, y desierta una plaza del cuerpo de Profesor Titular de Universidad.**

Convocada a concurso por resolución del Rector de la Universidad Pública de Navarra, de fecha 7 de noviembre de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" del 28 de noviembre), una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Producción Animal", adscrita al Departamento de Producción Agraria.

Teniendo en cuenta que no se ha formulado propuesta por la Comisión correspondiente. Visto el artículo 11.2 d) del Real Decreto 188/1984, de 26 de septiembre.

El Rector ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad arriba referenciada.

Pamplona, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

A9507981

**RESOLUCION 787/1995 de 27 de octubre, del Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesor Titular de Universidad.**

Convocada a concurso por resolución del Rector de la Universidad Pública de Navarra, de fecha 7 de noviembre de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" del 28 de noviembre), una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Sociología", adscrita al Departamento de Sociología y Trabajo Social.

Teniendo en cuenta que no se ha formulado propuesta por la Comisión correspondiente. Visto el artículo 11.2 d) del Real Decreto 188/1984, de 26 de septiembre.

El Rector ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad arriba referenciada.

Pamplona, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

A9507982

**CORRECCION DE ERRORES de la Orden Foral 540/1995, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades en el precitado Cuerpo.**

Advertido error en la citada Orden Foral, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número 120, de 27 de septiembre de 1995, procede la oportuna rectificación.

En la página 5427, punto 5.2.2., párrafo cuarto,

Donde dice:

"La totalidad de los miembros de los Tribunales deberán pertenecer al Cuerpo de Maestros...".

Debe decir:

"La totalidad de los vocales designados por sorteo de los Tribunales deberán pertenecer al Cuerpo de Maestros...".

A9507924